

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 245/15

Sucre, 01 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 633/15 de 29 de junio de 2015, emitida por el Ing. PhD. Ivan J. Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el **CRONOGRAMA DEL SEMINARIO TALLER CAPACITACIÓN CONCEPTUAL Y OPERATIVO - SIGMA**; a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 3 de julio del año en curso, a los efectos de que participen en los módulos: Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y el personal de Contabilidad del H. Concejo Municipal (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al: Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD y a la Ing. María Roxana Cardozo Castillo, ENCARGADA DE CÓMPUTOS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER CAPACITACIÓN CONCEPTUAL Y OPERATIVO - SIGMA; a realizarse en nuestra ciudad (Oficina de la Dirección Administrativa del GAMS) el día viernes 3 de julio del año en curso, a partir de Hrs. 8:00 a 16:30 y el H. Concejo Municipal de Hrs. 16:30 a 18:30, conforme al CRONOGRAMA que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", disposición legal concordante con el art. 51 de la citada Norma Legal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD y a la Ing. María Roxana Cardozo Castillo, ENCARGADA DE CÓMPUTOS DEL H.

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia

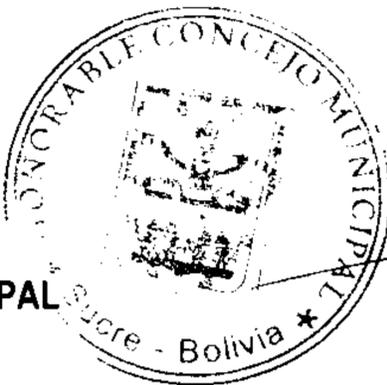


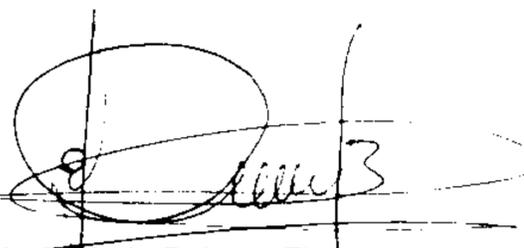
CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEMINARIO TALLER CAPACITACIÓN CONCEPTUAL Y OPERATIVO – SIGMA**, a realizarse en nuestra ciudad (Oficina de la Dirección Administrativa del GAMS) el día viernes 3 de julio del año en curso, a partir de Hrs. 8:00 a 16:30 y el H. Concejo Municipal de Hrs. 16:30 a 18:30, conforme al **CRONOGRAMA** que se adjunta.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.